



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 23 de Agosto de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 AGO 2022
11:57hs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, para que remita a esta Soberanía el programa y las reglas de operación, en donde se especifique el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y los criterios e indicadores de evaluación, mediante los cuales se asignaron \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCION VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 AGO 2022
12:12hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, para que remita a esta Soberanía el programa y las reglas de operación, en donde se especifique el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y los criterios e indicadores de evaluación, mediante los cuales se asignaron \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Basándonos para ello en los siguientes razonamientos y;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vigilancia y fiscalización de los recursos públicos, es la función que por mandato constitucional cumple el Poder Legislativo, vigilar la captación de ingresos y la ejecución de egresos conforme a lo aprobado por este mismo poder, el impacto de los programas y acciones para evaluar el desempeño de la función de gobierno con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ajustó a las disposiciones normativas aplicables y constatar la consecución de los objetivos de los programas gubernamentales.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado en su artículo 42, se establece:

El Ejecutivo del Estado, asignará **\$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, destinados para fortalecer la economía de las mujeres y hombres entre 18 y 59



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, COVID-19.

De acuerdo con el presupuesto de egresos, los Ejecutores de gasto, son responsables, entre otras obligaciones de:

- a) Ejercer, comprobar, informar, resguardar y custodiar la documentación que se genere en el ejercicio de los recursos asignados.
- b) Informar los avances, así como el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados de los programas presupuestarios.
- c) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que al 31 de diciembre del 2022 no se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina.
- d) Difundir los informes en su página de internet en formatos abiertos.

El artículo séptimo transitorio del Presupuesto, señala:

En cuanto al monto asignado en el artículo 42, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Programa y las reglas de operación en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, en ella se especificará al menos lo siguiente:

- Objetivo social del programa
- Población objetivo
- Monto
- Mecánica de operación, y
- Criterios e indicadores de evaluación.

El pasado 11 de julio de este año, el Grupo Parlamentario del PRD, presentó oficio ante la secretaria en cuestión a efecto de que se nos informara el destino de los recursos asignados, y a la fecha no hemos obtenido respuesta.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO: La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, para que remita a esta Soberanía el programa y las reglas de operación, en donde se especifique el objetivo social del programa, la población objetivo, el monto, mecánica de operación y los criterios e indicadores de evaluación, mediante los cuales se asignaron \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 23 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERON.


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.


**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR.**

La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la persona Titular de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.